

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2017-33-1-01353
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	24/10/2017 11:00:01	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º 689/2017

VISTO: La entrada en vigencia del artículo 16 de la Ley Nro. 19.535 de 27 de setiembre de 2017, el cual se preceptúa de aplicación inmediata.

RESULTANDO: 1) Que dicha norma derogó expresamente el artículo 733 de la Ley Nro. 19.355, disposición esta que ha sido objeto de múltiples planteamientos de inconstitucionalidad -varios de ellos aún en trámite- y en los cuales el dictamen del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación es de naturaleza preceptiva (artículos 516 y 517 del Código General del Proceso).

2) Que la aplicación inmediata de la norma derogatoria trae aparejada una incidencia directa sobre todas aquellas causas que ya dieran inicio con anterioridad a su promulgación, por lo cual, y en cuanto a esta Fiscalía concierne, dicho extremo debe resolverse respecto de los expedientes que se hallaren, a la fecha, o bien en la Fiscalía General de la Nación, o bien bajo su órbita, por estarse aún diligenciando las abstenciones y subrogaciones que se hubieren generado en los respectivos obrados.

3) Que en todos los planteos de inconstitucionalidad del artículo 733 de la Ley Nro. 19.355 venidos en vista, el suscrito se ha excusado de emitir opinión respecto del fondo del asunto, por mediar un impedimento absoluto de intervención, como lo es el poseer interés directo en la resolución de la causa.

4) Que en consecuencia, y por mandato del inciso 2do artículo 59 de la Ley Nro.19.483 de 5 de enero de 2017, en todos los casos se ha procedido a designar -mediante el sorteo respectivo- al Fiscal de Corte subrogante que habría de dictaminar en cada caso concreto.

5) Que en su mérito, por Resolución N° 521/2017 del 7 de setiembre de 2017, se designó a la Fiscal Letrado de Montevideo, Dra. Gabriel Fossati como subrogante del proveyente para intervenir como tercero dictaminante en autos caratulados “ZANETTI CLEMENTE Y OTROS C/PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTRO- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, ARTS. 733 DE LA LEY 19.355”- IUE 1- 34/2017 y, a su vez, por Resolución N.º 617/2017 de 5 de octubre del corriente año, ante la solicitud de excusación formulada por la antedicha Fiscal, se dispuso hacer lugar a su petición y apartarla de su intervención en el procedimiento mencionado.

6) Que por consiguiente, en el actual estadio procesal corresponde determinar el íter procedimental que de aquí en más ha de proseguirse en esta y otras causas similares, a partir de la entrada en vigor del art.16 de la ley 19.535, dictándose la Resolución que a derecho correspondiere.

CONSIDERANDO: 1) Que a estos efectos, y de acuerdo a lo expresado precedentemente, teniendo en cuenta los deberes de autosaneamiento que rige en la actuación de la Administración, de ordenación del proceso y acatamiento de los principios procesales, en especial, el deber de aplicación inmediata de la norma derogatoria corresponde revocar el numeral 2do. de la Resolución Nro. 617/2017 de 5 de octubre del corriente, en lo referente a la realización del sorteo dispuesto oportunamente, sin perjuicio de mantener la concesión de la excusación otorgada a la señora Fiscal Letrado de Montevideo, Dra. Gabriela FOSSATI en el numeral 1ro del citado acto administrativo.

2) Que en ese sentido, se estará a lo que disponga intervenir la Suprema Corte de Justicia en los autos mencionados en el Resultando Nro.5, o bien a cuanto corresponda conforme el impulso procesal de las partes.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el literal G) del artículo 5 de la Ley Nro.19.334 de 14 de agosto de 2015 y en la Ley Nro. 19.483 de 5 de enero de 2017;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **REVOCAR** el numeral 2do. de la Resolución Nro. 617/2017 de 5 de octubre del corriente, en lo referente a la realización del sorteo dispuesto oportunamente, sin perjuicio de mantener la concesión de la excusación otorgada a la señora Fiscal Letrado de Montevideo, Dra. Gabriela FOSSATI en el numeral 1ro del citado acto administrativo.

2º) **ESTAR** a cuanto disponga intervenir la Suprema Corte de Justicia en los autos mencionados en el Resultando Nro.5, o bien a cuanto corresponda conforme el impulso procesal de las partes.

3º) **NOTIFICAR** la Resolución Nro.617/2017 de 5 de octubre del 2017 en cuanto corresponda y la presente Resolución a la Dra. Gabriela FOSSATI.

4º) **COMUNICAR** a la Suprema Corte de Justicia.

5º) **PASAR** a Secretaría General a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los numeral 3ro y 4to, y para conocimiento del Departamento Jurídico Notarial.

6º) **CUMPLIDO**, archívese, sin perjuicio.

ACV/ma

En Montevideo,

Actuante:
Fernanda Delgado

Pase a Firma
Jorge Diaz Almeida



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2017-33-1-01353
Fecha:	24/10/2017 13:58:18	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Jorge Diaz Almeida	24/10/2017 13:58:17	Avala el documento

